



ISICANA

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano, ISICANA, desea llegar por este medio a ustedes a los efectos de hacerles conocer la reglamentación que rige en la institución, con la seguridad de que el trabajo unido de Institución y Familia, hará fructífero el aprendizaje del idioma Inglés dentro del tradicional espíritu de amistad y respeto que nos caracteriza.

MISIÓN

«Promover el enriquecimiento humano de los pueblos de Argentina y Estados Unidos de Norteamérica a través del fortalecimiento de los vínculos educativos, sociales y culturales de ambas comunidades».

VALORES:

ISICANA es una asociación fundada por voluntad y decisión de un grupo de personas, con significativos valores, necesarios para la dinámica laboral de la misma. Valores que se asumen personalmente y que determinan acciones y actitudes destinadas al bien común. Son reglas explícitas a cumplimentar: Honradez (confianza) Solidaridad (cooperación mutua en el ámbito de trabajo), Respeto (dignidad), Tolerancia (respetar las opiniones de los demás), Lealtad y Compromiso hacia el equipo de trabajo y la institución.

AUTORIDADES:

Presidente de la Comisión Directiva: **Bárbara Hennessy de Salim.**

Directora Ejecutiva: **Guadalupe Giroto.**

Directora Académica: **Claudia Corimayo.**

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y ADHESIÓN (Cursos para Adultos)

AL INSCRIBIRSE EN ESTA INSTITUCIÓN EL ALUMNO, CONTRAE LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO, QUE REGULAN LA SANA CONVIVENCIA, MEDIANTE FIRMA DE ADHESIÓN EN CONFORMIDAD.

De la responsabilidad de los docentes:

- a.- Guiar a los alumnos hacia su formación integral.
- b.- Dar orientación a los estudiantes en cuestiones pedagógicas y académicas.
- c.- Establecer horarios de consultas y reuniones cuando el docente considere que sea necesario.
- d.- Requerir la intervención de un equipo interdisciplinario, frente a un alumno con necesidades especiales.
- e.- Realizar un seguimiento de los alumnos mediante evaluaciones de proceso y de producto.

De los alumnos:

Para que el instituto pueda cumplir con su objetivo de brindar una formación integral, de sus estudiantes, es esencial que se les ofrezca la oportunidad de ejercer sus derechos y obligaciones en el marco de los objetivos de la institución.

Los alumnos tienen los siguientes derechos:

- a.- Recibir una educación integral conforme a los objetivos de la institución.
- b.- Ser escuchados, respetados y valorados por las autoridades, docentes, personal educativo y compañeros.
- c.- Se les comunique los resultados de sus exámenes, trabajos de investigación, tareas y demás instrumentos de evaluación.
- d.- Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades académicas.
- f.- Obtener orientaciones para superar dificultades académicas y/o disciplinarias.

Los alumnos tienen las siguientes obligaciones:

- a.- Conocer y respetar los objetivos que se propone el instituto.
- b.- Asistir al Instituto en buen estado de salud. En caso de que por prescripción médica el alumno deba ingerir alguna medicación, autoinyectarse, realizarse algún tipo de control y otra medida ordenada por el profesional competente durante el horario de clases, deberá informarlo mediante nota por escrito firmada y dirigida a la Dirección, a efectos de tomar conocimiento y permitir la efectivización de la misma.
- c.- Observar buena conducta y respetar a todos los miembros del instituto dentro y fuera del establecimiento.
- d.- Observar y respetar el horario de entrada y salida de clases.
- e.- Cuidar de no dañar el edificio y el mobiliario del instituto.
- f.- Cumplir diariamente con las tareas y lecciones indicadas con correcta presentación y contenido. Pedir y cumplir con lo solicitado en clase los días con inasistencias. El incumplimiento tiene la consecuente sanción o calificación.
- g.- El uso de elementos tales como celulares, lpad, tablets, etc. solo estará permitido durante el horario de clases con fines académicos. Los mismos deberán mantenerse apagados o silenciados en el aula. La pérdida de dichos elementos es responsabilidad de los alumnos.
- h.- El Instituto procede de acuerdo a un protocolo diseñado por especialistas para actuar en caso de siniestros; el rol de los familiares es actuar con cautela y prudencia, acatando las indicaciones que reciban de los responsables el procedimiento.
- i.- Deberán informar los cambios de número de teléfono fijo y/o móvil de los contactos de emergencias consignados en la ficha de Inscripción. Los mismos son indispensables para contactarlos en caso de emergencia.

Del Plan de Estudios:

Los cursos para Adultos comprenden distintos niveles de aprendizaje, los cuales abarcan desde un nivel Inicial a Pre intermedio (existiendo tres modalidades presenciales, semi presencial y virtual).

Art.1º.- De la Disciplina:

Las conductas correctas que deberán tener los alumnos serán: puntualidad, asistencia, presentación, respeto (por sus pares, docentes y personal en general.), cuidado de las instalaciones, cuidado personal, cuidado de los bienes. CUALQUIER CONDUCTA U OMISIÓN CONTRARIA A ESTAS CONDUCTAS CORRECTAS o a lo establecido en el presente Reglamento, SE CONSIDERARÁ ACTO DE INDISCIPLINA Y SERÁ OBJETO DE SANCIÓN.

Art.2º.- De la Vestimenta:

Los alumnos de ISICANA deberán:

- a) Asistir a clases limpios y adecuadamente presentados.
- b) No usar shorts cortos, polleras o vestidos cortos, escotes pronunciados o transparencias en general, ropa con frases o figuras groseras u ofensivas, como así también que deje al descubierto la cintura.

Para cualquier ceremonia o actividad en la que representen a la institución podrán exigirse condiciones adicionales.

Art. 3º De las Sanciones:

La existencia de normas en el Instituto significa la presencia de límites a determinados comportamientos que por las razones expuestas, resultan inconvenientes. Por esto, frente al quebrantamiento de la norma aparece la sanción, la cual puede ser cuantitativa y/o cualitativa.

Sanciones cuantitativas:

- a.- Llamado de Atención por el docente.
- b.- Llamado de Atención en privado por Dirección.
- c.- Suspensión preventiva.
- d.- No admisión: el Instituto se reserva el derecho de admisión cuando el número de alumnos sea excesivo para el curso a matricular,

cuando existan desavenencias reiteradas entre el alumno y la Institución, agotadas las instancias tendientes a su adaptación al reglamento de la misma.

Sanciones cualitativas:

Son aquellas que involucran actividades de carácter reparatorio, favoreciendo la conciencia del daño y la posibilidad de reparación; experiencial, que tiendan a favorecer la empatía con otros y el sentido comunitario y/o contractual, en las que se promueve el cambio de conducta. Su contenido será meritado y determinado por la Dirección.

Art.4°.- De las Asistencias e Inasistencias:

Todas las inasistencias se registrarán y se computarán independientemente de la justificación.

A continuación se detalla el régimen de inasistencias:

a) Doce (12) inasistencias por año, admitiéndose un máximo de seis (6) inasistencias por cuatrimestre.

Los alumnos que por razones justificadas excedan el tope de inasistencias deberán cumplimentar con **un requisito académico extra** para rendir los exámenes finales. Dicho requisito será asignado por la profesora del curso al que asiste el alumno y le será comunicado al interesado con la debida anticipación.

Art.5°.- Del Régimen de Calificaciones:

a) Los alumnos aprueban los exámenes finales con **70 puntos**, lo que equivale a **C o Bueno**.

b) Si el alumno fuese aplazado en el Examen Final Escrito y/u Oral, tendrá la oportunidad de rendir el Examen Recuperatorio Escrito y/u Oral (una sola vez) en la fecha del examen complementario subsiguiente para poder aprobar el módulo correspondiente.

c) ES OBLIGATORIEDAD RENDIR EL EXAMEN DE MITAD DE AÑO (MID-YEAR) PARA MANTENER CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR.

Art.6°.- De la Promoción Automática:

La Promoción Automática es un premio otorgado a los alumnos que, con su esfuerzo constante durante todo el año, se hacen acreedores a ello; para lograrlo es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Obtener **85 puntos** como mínimo en **todas** las evaluaciones escritas durante el año.

b) No sobrepasar la cantidad de inasistencias estipulada como máximo, aun habiendo sido debidamente justificadas.

Art. 7°.- De la Acreditación:

Los alumnos que hayan aprobado los exámenes finales (Escrito y Oral) de cada módulo recibirán el Certificado correspondiente. Se insiste sobre la conveniencia de que el alumno course y rinda cada uno de los módulos de aprendizaje.

Art. 8°.- De los Exámenes:

Los alumnos tendrán dos mesas examinadoras, en Julio y Diciembre, debiendo abonar para cada una el derecho de examen correspondiente: cuota Julio y Diciembre. **No aceptándose reclamos para esa fecha, una vez notificado de este Reglamento.**

Art. 9°.- De las Clases de Apoyo:

ISICANA ofrece en forma gratuita clases de apoyo desde Mayo a Noviembre a los alumnos que hayan incurrido en inasistencias justificadas o que presenten dificultades en el aprendizaje del idioma.

Estas clases también serán dictadas durante el mes de Febrero para aquellos alumnos que hubieren desaprobado sus exámenes finales.

Art 10°.-De las Autorizaciones Fotográficas y Divulgación de Imágenes:

Por este medio autorizo de manera expresa a ISICANA a que puedan tomarme fotografías durante las actividades que el Instituto proponga **como así también autorizamos la publicación de las mismas** en las redes sociales de la institución y/o en cualquier otro medio que ISICANA estime conveniente.

Art.11°.-De los Talleres

La dirección informará oportunamente los días y horarios de los talleres.

Art. 12°.- Del Pago

a)Es obligatorio el pago de inscripción, seguro de responsabilidad civil (un solo pago junto con la inscripción) y 10 cuotas consecutivas de marzo a diciembre, correspondiendo las cuotas de julio y diciembre a derecho de examen, las que deben ser abonadas en su totalidad antes del inicio de la(s) mesa(s) examinadora(s).

b)Las cuotas se abonarán del primero al último día hábil de cada mes. El pago a mes vencido generara un interes mensual según el precio vigente del año lectivo en curso.

c)La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas provocara la baja automática del alumno, sin perjuicio de la obligación de regularizar la deuda con la Institución.

En la Ciudad de Salta, a losdel mes de.....del año.....

Firmar del alumno:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

Curso en el que se inscribe:.....

